

POLÍTICA CORPORATIVA DE TRANSPARENCIA

I. COMPROMISO

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. se compromete con el desarrollo del valor de la transparencia como mecanismo de lucha contra la corrupción en toda la gestión de sus procesos comerciales, operativos y administrativos; instrumento importante para el buen gobierno corporativo y el fortalecimiento de la institucionalidad, puesto que con este valor se promueve la rendición de cuentas, y con ello, la vigilancia de las actuaciones de la Empresa por parte de la ciudadanía.

PETROPERÚ S.A. promueve la transparencia como uno de los valores corporativos de su gestión, y como acción democrática, facilitando el acceso a información veraz y confiable producida por la Empresa, la cual debe ser clara, comprensible, honesta y exacta para los ciudadanos y para todos los grupos de interés.

En esa línea, PETROPERÚ S.A. de manera voluntaria también se compromete a impulsar los objetivos del gobierno abierto, a fin de fortalecer el relacionamiento entre la Empresa, entidades de la administración pública y la sociedad, basado en la transparencia y acceso a la información pública, participación ciudadana, rendición de cuentas e integridad; coadyuvando a incluir a la ciudadanía en los procesos de toma de decisiones que correspondan, construyendo así una relación basada en la confianza.

La presente Política Corporativa de Transparencia de PETROPERÚ S.A. contribuye a impulsar un proceso de mejora en la gestión, promoviendo la transparencia integral en toda la organización, modernizando procesos como el de contrataciones, rendición de cuentas, participación ciudadana e integridad, como parte de las buenas prácticas para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción.

II. OBJETIVO

El objetivo de la presente Política es establecer y asegurar mayores estándares de transparencia y de buen gobierno corporativo, a fin de promover una gestión transparente en cada uno de los procesos comerciales, operativos y administrativos de PETROPERÚ S.A., contribuyendo con la integridad y la rendición de cuentas de todos sus trabajadores de la Empresa, como parte de las buenas prácticas eficaces para prevenir todo acto de corrupción, generando confianza en la sociedad, repercutiendo en nuestra imagen y reputación de la organización.

III. BASE NORMATIVA

- Constitución Política del Perú.
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, mediante el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, mediante el cual se modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.
- Decreto Legislativo N° 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses.
- Decreto Supremo N° 019-2017-JUS, mediante cual se aprueba el Reglamento del D.L N° 1353.
- Código de Buen Gobierno Corporativo de PETROPERÚ S.A., aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 047-2018-PP.
- Código de Integridad de PETROPERÚ S.A. aprobado mediante Acuerdo de Directorio N°087-2019-PP y Acuerdo de Directorio N° 113-2019-PP.
- Política de Información y Comunicaciones, aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 103-2018-PP.
- Recomendaciones del Consejo de la OCDE sobre Integridad Pública 2017.
- T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

IV. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD

La Política Corporativa de Transparencia es de cumplimiento obligatorio de todos los trabajadores de PETROPERÚ S.A. bajo cualquier modalidad de contrato, incluido los Directores configurándose como una guía de actuación en toda la gestión empresarial, como una buena práctica que genera una relación de confianza en toda la organización.

La Política no solo implica la transparencia frente a quienes efectúen funciones de control y vigilancia, sino también frente a nuestros grupos de interés tales como trabajadores, clientes, proveedores, inversionistas, Estado, comunidades, medios de comunicación, y ciudadanía en general, a fin de preservar la confianza que ellos depositan en la Empresa.

La presente Política será aprobada por el Directorio de PETROPERÚ S.A.. Asimismo, la implementación, supervisión, verificación y cumplimiento de lo establecido en el presente documento está a cargo de la Unidad Integridad y Transparencia de la Oficialía de Cumplimiento.

V. DEFINICIONES

Transparencia: Constituye un eje transversal en la gestión, ligado a la veracidad, confiabilidad, calidad, accesibilidad y oportunidad de la información producida y publicada para todos los grupos interesados.

Integridad: Es una característica personal. Como valor en PETROPERÚ S.A. es ser coherente entre lo que digo y hago, ser honesto y proteger los intereses de Empresa. En el sector público, la integridad se refiere a la alineación consistente y cumplimiento de los valores, principios y normas éticos compartidos, para mantener y dar prioridad a los intereses públicos por encima de los intereses privados.

Rendición de Cuentas: Dar cuenta periódicamente de su actuación, justificando sus actos y decisiones ante la ciudadanía.

Participación Ciudadana: Involucra mecanismos de vigilancia y participación de la ciudadanía en los procesos de toma de decisiones en aquellos asuntos que les puedan afectar, conforme a los procedimientos establecidos por la Ley.

VI. DECLARACIÓN DE LA VISIÓN

La Política de Transparencia compromete a todos los trabajadores y Directores de PETROPERÚ S.A. a gestionar sus procesos bajo los siguientes lineamientos:

1. Fortalecer una cultura de transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana e integridad como parte de la gestión en PETROPERÚ S.A., comprometida en la lucha contra la corrupción.
2. Adoptar buenas prácticas o estándares de transparencia que promuevan la gobernanza en PETROPERÚ S.A. en cada uno de sus procesos comerciales, operativos y administrativos.
3. Implementar mecanismos de datos abiertos en las contrataciones de PETROPERÚ S.A., permitiendo un sistema de contratación moderno, eficiente y justo.
4. Reconocemos que el acceso a la información del Estado es un derecho fundamental de todos los ciudadanos, reconocido en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú.
5. Velar por el cumplimiento del T.U.O de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y regulaciones aplicables, que promueven el principio de máxima publicidad de la información.
6. Asegurar que la información que se revela a la ciudadanía y trabajadores se caracterice por ser cierta, clara, exacta, suficiente, actualizada, útil, oportuna y de calidad, entregada dentro de las modalidades y plazos establecidos en el T.U.O de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

7. No aceptar la restricción del acceso a información pública por motivos de edad, raza, religión, idioma, opinión política, nacionalidad o cualquier otra índole.
8. Velar por el resguardo y la interpretación restrictiva de las excepciones al acceso a la información pública señalada en los artículos 15°,16°, y 17° del T.U.O de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Información Reservada, Secreta y Confidencial)
9. Promover la elaboración de versiones públicas del documento solicitado, resguardando la información restringida conforme a los supuestos de excepción regulados en los artículos 15°,16°, y 17° del T.U.O de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de informar de forma transparente y oportuna a nuestros grupos de interés.

VII. NORMATIVA ADICIONAL

Con el propósito de cumplir con la presente Política, la Administración podrá emitir la normativa correspondiente y otras herramientas pertinentes que contengan los detalles requeridos para su adecuada aplicación, debiendo ser conocida por los directores y trabajadores de PETROPERÚ S.A. y difundida hacia el público en general.

VIII. RECOMENDACIONES O PRECISIONES

Fecha de próxima revisión: 01.01.2022

Responsable de próxima revisión:

Unidad Integridad y Transparencia de la Oficialía de Cumplimiento

IX. CAMBIOS CON RESPECTO A LA VERSIÓN ANTERIOR

Este documento deja sin efecto la Política Corporativa de Transparencia v.0 aprobada con Acuerdo de Directorio AD N°046-2018-PP de fecha 28.05.2018

Acuerdo de Directorio N° 071-2020-PP de fecha 16.07.2020.

La Empresa.